

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25544 MADRID

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 64//2009, referente al deudor "Himajer Dosmildoce, S.L.", se ha dictado auto fecha 9 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo:

1. Declarar íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 23 de diciembre de 2011.

2. Dar la publicidad a la presente resolución por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público Concursal, en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este tribunal.

3. Expedir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, los despachos siguientes:

1.º Mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, para constancia en la inscripción correspondiente al concursado significándole que remita las certificaciones correspondientes a los registros de bienes en los que el concursado tiene registrados sus bienes como ya se efectuó con la declaración de concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. Entregar los despachos expedidos al efecto a la Procuradora doña Raquel Gómez Sánchez, a los fines de que se encargue de su diligenciado y gestión.

5. Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando la misma a los dos meses contados desde la publicación de auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Madrid, 9 de julio de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120051778-1